

Resolución No. 727 del 10 de Agosto de 2015

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Contratación del Instituto Distrital de patrimonio Cultural versión 2.0”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, así como las establecidas en el artículo 20 del acuerdo 001 de 2007, expedido por la Junta Directiva de Instituto, en ejercicio de sus funciones y en especial de las facultades consagradas en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que es función del director General de la entidad, a la luz de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 201 del Acuerdo 001 de 2007, *“expedir las reglamentaciones y establecer las funciones y procedimientos que requieran las dependencias y cargos de la entidad”*.

Que el literal “g” del numeral 4 del Acuerdo 2 de 2007 *“Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones”* estipula dentro de las funciones de la Dirección del Instituto: *“g. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”*.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 87 de 1993 dentro de los instrumentos de expresión del control interno se contemplan los manuales adoptados por las entidades.

Que los manuales constituyen una de las herramientas de control que ayudan a la aplicación armónica y coherente de los instrumentos de gestión, al identificar los procesos y procedimientos, la secuencia lógica y los contenidos fundamentales de las actividades que la soportan, dan claridad agilizan las actuaciones administrativas y le dan transparencia a los procesos, garantizando la sujeción de las actuaciones administrativas a los principios constitucionales y legales que regulan la gestión corporativa y de sus funcionarios.

Que el manual de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, responde a la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política Nacional y establece los criterios, requerimientos y delimita los niveles de responsabilidad,

Resolución No. 727 del 10 de Agosto de 2015

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Contratación del Instituto Distrital de patrimonio Cultural versión 2.0”

competencia y autoridad sobre las actividades que deben desarrollar y ejercer para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los respectivos contratos, por parte de los consultores, constructores, interventores y supervisores.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, mediante el cual se expidió el régimen especial para el Distrito Capital, en el artículo 144 dispone que las normas del Estatuto General de Contratación Pública se aplicarán en el Distrito y sus entidades descentralizadas en todo aquello que no regule el mencionado Decreto.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, establece que los jefes o representantes legales de las entidades públicas, según los términos y condiciones de las normas legales que regulen su organización y funcionamiento, tendrán la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger los contratistas.

Que mediante la Resolución No. 586 del 22 de Julio de 2014, se adoptó el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural., el cual desarrolló los principios generales y las reglas aplicables a su actividad contractual, de conformidad con la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

Que de conformidad con lo expuesto, y con fundamento en los Decretos mencionados y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se hace necesario modificar el Manual de Contratación de la Entidad, que atienda a la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Distrital de patrimonio Cultural

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Manual de Contratación del Instituto Distrital de patrimonio Cultural versión 2.0 el cual hace parte integral de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar la resolución No. 586 del 22 de Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Distrital de patrimonio Cultural, y las disposiciones que sean contrarias al manual adoptado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de garantizar los requisitos de publicidad y divulgación de los actos administrativos, la presente Resolución será publicada en la página web de la Entidad <http://idpc.gov.co/>, y en la intranet <http://intranet.idpc.gov.co/> .



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Resolución No. 727 del 10 de Agosto de 2015

“Por medio de la cual se adopta la actualización del Manual de Contratación del Instituto Distrital de patrimonio Cultural versión 2.0”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de Agosto de 2015

(Original Firmado)

MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ DELGADO
Directora General

Proyectó: Iván Gómez Henao- Abogado GGC
Revisó: Diana Zoraida Pérez López –Asesora Jurídica